LWV LEAGUE OF WOMEN VOTERS® OF NEW YORK STATE

PRIMER VOTO

Una guía para nuevos votantes en el estado de Nueva York

Escrito y distribuido por la League of Women Voters® del estado de Nueva York

FirstVote2019_Jan30_FontChange_ES.indd 1 7/17/2020 12:32:33 PM

NOCIONES BÁSICAS SOBRE VOTACIÓN

¿Dónde puedo obtener información sobre votación?

Consulte o contacte a:

Junta Electoral del estado de Nueva York (New York State Board of Elections)
www.elections.ny.gov | 1-800-367-8683

Junta Electoral local de su condado (County Board of Elections)
www.elections.ny.gov/CountyBoards.html

Junta Electoral de la ciudad de Nueva York (New York City Board of Elections)
www.vote.nyc.ny.us | 1-866-868-3692

Liga de Mujeres Votantes del estado de Nueva York (League of Women Voters of New York State)
www.lwvny.org | lwvny@lwvny.org | (518) 465-4162

Su Liga de Mujeres Votantes local (Local League of Women Voters)
https://my.lwv.org/new-york-state/find-your-local-league

Guía electrónica de votante de Vote 411
Información sobre elecciones y candidatos específicos para su domicilio: www.vote411.org

También puede comunicarse con partidos políticos, periódicos, candidatos y organizaciones civiles, y consultar sus sitios web.

Únase a nosotros

La afiliación está disponible para mujeres y hombres. Hay 48 Ligas locales en todo el estado de Nueva York. Unirse a cualquier nivel confiere automáticamente membresía a todos los niveles: local, estatal y nacional. La membresía le permite apoyar a la Liga y recibir publicaciones de los tres niveles, y le brinda la oportunidad de involucrarse en asuntos locales, estatales y nacionales.

Visite www.lwvny.org y haga clic en **JOIN LWVNYS (ÚNASE A LWVNYS)**.

Para encontrar una Liga local en su área, haga clic en FIND A LOCAL LEAGUE (ENCONTRAR UNA LIGA LOCAL).

¿SOY APTO PARA VOTAR EN EL ESTADO DE NUEVA YORK?

Para votar, usted debe:

- ser un ciudadano de los Estados Unidos
- tener 18 años para la fecha de la elección general, primaria u otra en la que desee votar
- vivir en su domicilio actual del estado de Nueva York al menos 30 días antes de una elección
- no reclamar el derecho a votar en otro lugar
- haberse registrado para votar
- no estar encarcelado por una condena por delito grave
- no estar en libertad condicional por una condena por delito grave (a menos que haya recibido un indulto de restauración de votación condicional, o se le haya emitido un Certificado de Alivio de Discapacidades o un Certificado de Buena Conducta)
- no ser actualmente declarado incompetente o incapacitado para votar por orden de un tribunal

FirstVote2019_Jan30_FontChange_ES.indd 2 7/17/2020 12:32:33 PM

REGISTRO PARA VOTAR

¿Dónde puedo encontrar un formulario de registro de votante del estado de Nueva York (New York State, NYS)?

Los formularios de registro están disponibles en:

En línea *(para los sitios web vea a la izquierda):*

- Junta Electoral del NYS (en inglés y español)
- Junta Electoral de la ciudad de Nueva York (en inglés, español, chino, coreano y bengalí)
- Sitio web de la Liga de Mujeres Votantes del estado de Nueva York (LWVNYS)
- Muchos sitios web de la Junta Electoral del condado

Como copia impresa:

- Llame o visite una oficina de la Junta Electoral
- Contacte a las agencias gubernamentales del NYS
- Visite los ayuntamientos de los municipios y ciudades, oficinas de correos, bibliotecas públicas o la Liga de Mujeres Votantes

Desde el Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV):

- Cuando solicite una licencia de conducir del NYS o una identificación de no conductor, llene la sección "Register to Vote" (Registrarse para votar) del formulario. El DMV enviará su información a la Junta Electoral de su condado.
- Si ya tiene una licencia de conducir, un permiso o una identificación de no conductor del NYS, puede registrarse para votar en línea o actualizar su información en el sitio web del DMV.

¿Cuándo necesito presentar un formulario de registro de votante?

Debe presentar un nuevo formulario (o registrarse en MyDMV) si se registra para votar por primera vez en el NYS, si cambia su nombre o si desea cambiar su afiliación a un partido.

Si se muda dentro del NYS, es posible que deba volver a registrarse. Consulte la sección en la página siguiente para obtener información sobre cómo volver a registrarse si se muda dentro del estado de Nueva York.

¿Dónde presento el formulario de registro de votante y cuándo vence?

Puede presentar su formulario lleno enviándolo por correo a la Junta Electoral de su condado. La dirección se encuentra en el reverso del formulario. Debe estar sellado al menos 25 días antes de las elecciones.

También puede entregar el formulario en persona en la Junta Electoral de su condado o en muchas agencias gubernamentales del NYS cualquier día hábil del año, pero debe presentarlo al menos 25 días antes de la elección.

¿Cuáles son los requisitos de identificación necesarios para el registro de votantes?

El formulario de registro de votante solicita el número de identificación en su licencia de conducir actual del NYS o identificación de no conductor con foto, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social. No tiene que proporcionar AMBOS. La Junta Electoral utilizará este número de identificación para verificar su identidad. Si no tiene ninguno de estos números, es posible que deba mostrar en su lugar de votación una identificación con foto válida, una factura de servicios públicos actual, estado de cuenta, cheque de pago, cheque gubernamental o algún otro documento oficial que muestre su nombre y dirección la primera vez que vote.

¿Cómo sé que me he registrado con éxito?

Si está registrado, la Junta Electoral de su condado le enviará una postal especial antes de la elección todos los años, indicando que está registrado e informándole dónde votar (su lugar de votación). Si se registra por primera vez, debe recibir una tarjeta dentro de las 4 a 6 semanas posteriores a la presentación de su solicitud. La tarjeta confirmará su registro o le pedirá información

FirstVote2019_Jan30_FontChange_ES.indd 3 7/17/2020 12:32:33 PM

faltante. Si no recibe esta tarjeta, llame a la Junta Electoral de su condado para ver si su solicitud fue procesada. También puede utilizar el servicio en línea en el sitio web de la Junta Electoral del NYS (https://voterlookup.elections.ny.gov/) para ver si está registrado y determinar su lugar de votación.

¿Puedo registrarme para votar antes de cumplir 18 años?

A partir del 1.° de enero de 2020, los jóvenes de 16 y 17 años podrán preinscribirse para votar. Puede preinscribirse en la sección 2 del formulario de registro de votante del NYS y automáticamente podrá votar cuando cumpla 18 años. Debe tener 18 años para votar en la fecha o antes de la elección general, primaria u otra en la que desee votar.

Después de registrarme por primera vez, ¿qué sucede si me mudo dentro de mi condado o dentro de la ciudad de Nueva York? ¿Necesito presentar un nuevo formulario de registro de votante?

Si se muda dentro del NYS, es posible que deba volver a registrarse. En 2019, el NYS aprobó una ley que permite las transferencias de registro de votantes en todo el estado, también conocida como "Portabilidad de Registro" (Registration Portability). La ley permite que la Junta Electoral transfiera su información de registro e inscripción a dondequiera que se mude dentro del estado. Esto le permite votar en una boleta de declaración jurada (documento) si se muda a un nuevo condado, incluso si no ha recibido su información de cambio de dirección. Su boleta de declaración jurada se tomará en cuenta una vez que la Junta Electoral verifique su registro de votante.

Como esta es una nueva ley, le recomendamos encarecidamente que, si se muda, envíe un formulario de registro de votante con su nueva información o visite MyDMV para cambiar su registro en línea.

¿Tengo que elegir un partido político cuando me registro para votar?

No, es su elección. Si elige no registrarse en un partido político, simplemente marque la casilla en el formulario que dice: "I do not wish to enroll in a party" (No deseo inscribirme en un partido). Puede inscribirse en un partido o cambiar su inscripción en un partido en una fecha posterior mediante la presentación de otro formulario de registro de votante. A partir del 1.° de enero de 2020, para votar en las elecciones primarias de un partido, puede cambiar el registro del mismo hasta el 14 de febrero inclusive, para que entre en vigencia para las primarias presidenciales (abril), federales y estatales (junio). Cualquier cambio en la inscripción de un partido realizado después del 14 de febrero entrará en vigencia hasta después de 7 días después de la primaria de junio.

¿Hay algún beneficio en unirse a un partido político cuando me registro para votar?

Sí. Elegir un partido le permite votar en la elección primaria de ese partido, que en el estado de Nueva York está disponible solo para los miembros del mismo. Además, solo los miembros inscritos del partido pueden firmar peticiones de nominación, que son distribuidas por los candidatos que buscan tener sus nombres posicionados en la boleta electoral. No tiene que votar por los candidatos de su partido en las elecciones generales. Puede votar por cualquier candidato de cualquier partido.

¿Qué es una elección primaria?

Una primaria es una elección que se celebra dentro de cada uno de los partidos políticos antes de las elecciones generales. Cuando dos o más miembros de un partido político desean competir por el mismo puesto (senador estatal, por ejemplo), se realiza una elección primaria. El ganador de la primaria será el candidato del partido en las elecciones generales. Si solo hay un candidato de un partido compitiendo, no hay primaria.

FirstVote2019_Jan30_FontChange_ES.indd 4 7/17/2020 12:32:33 PM

PREGUNTAS DE ELEGIBILIDAD

Estoy en libertad condicional por una condena por delito grave. ¿Puedo votar?

Las personas que están encarceladas o en libertad condicional por delito grave no pueden votar. Sin embargo, según la Orden Ejecutiva 181 del gobernador Cuomo emitida en abril de 2018, si está en libertad condicional puede votar si ha recibido un indulto de restauración de votación condicional. No necesita solicitar este indulto de restauración de votación condicional si está en libertad condicional. Para ver si se le ha otorgado un indulto de restauración de votación condicional, consulte el sitio web Parolee Lookup en https://publicapps.doccs.ny.gov/ParoleeLookup/default. Si ha solicitado y se le ha emitido un Certificado de Alivio de Discapacidades o un Certificado de Buena Conducta, también puede votar, incluso si ha sido condenado por un delito grave.

Una vez que se complete la libertad condicional, usted será apto para votar, pero debe volver a registrarse llenando un nuevo formulario de registro de votante o ingresando en línea a MyDMV.

Estoy en la cárcel o prisión. ¿Todavía puedo votar?

Sí. Puede votar si actualmente está en la cárcel a la espera de una acción del gran jurado, juicio o disposición de un caso, pero aún no ha sido condenado por un delito grave.

Puede votar si actualmente está en la cárcel condenado por un delito menor.

Si está en la cárcel o prisión y es apto para votar, debe registrarse para votar en el condado de su domicilio permanente. Indique la dirección de la cárcel o prisión como el lugar donde recibe su correo temporalmente.

Soy apto para votar, pero como estoy en la cárcel o prisión, no podré ir al lugar de votación para votar. ¿Qué debería hacer?

Puede votar mediante el voto en ausencia. Para obtener una boleta electoral para votar en ausencia, debe llenar un formulario de solicitud de la misma. Puede pedir el formulario de solicitud escribiendo a la Junta Electoral de su condado o puede descargar uno del sitio web de la Junta Electoral del estado de Nueva York (https://www.elections.ny.gov). Hay una casilla para marcar relacionada con el encarcelamiento en la solicitud de boleta electoral para votar en ausencia en la sección donde usted declara la razón por la que necesita votar mediante boleta electoral para votar en ausencia. Escriba la dirección de la cárcel o prisión como el lugar donde debe enviarse la boleta.

Cuando se complete, su solicitud deberá enviarse por correo o entregarse a la Junta Electoral de su condado. Una vez que hayan recibido su solicitud, la Junta Electoral de su condado le enviará su boleta por correo. Para votar mediante boleta electoral para votar en ausencia en el estado de Nueva York, su boleta debe estar sellada el día de la elección o antes y debe ser recibida por la Junta Electoral a más tardar siete (7) días después del día de la elección.

No tengo hogar. ¿Puedo votar?

Sí, puede registrarse para votar si cumple con los otros requisitos. Debe indicar la ubicación (parque, refugio, etc.) donde se hospeda regularmente como su lugar de residencia, pero debe proporcionar una dirección postal para que las notificaciones de la Junta Electoral puedan enviársele por correo. La dirección postal proporcionada puede ser un refugio. Recibirá una postal de la Junta Electoral en la dirección que indique que le dirá dónde votar. Deberá proporcionar algún tipo de identificación como se describió anteriormente.

¿Se me llamará para el servicio como jurado si me inscribo para votar?

Los listados para el servicio como jurado se seleccionan al azar entre conductores con licencia, contribuyentes estatales, receptores de servicios sociales y votantes registrados. Usted tiene exactamente las mismas posibilidades de ser seleccionado como miembro del jurado tanto si conduce como si es un votante registrado.

FirstVote2019_Jan30_FontChange_ES.indd 5 7/17/2020 12:32:33 PM

PROCESO DE VOTACIÓN

¿Qué necesito cuando voy a votar?

Debe estar registrado. Si se registró por correo o en línea, es posible que se le solicite una identificación la primera vez que vote. Las formas aceptables de identificación incluyen una licencia de conducir o una identificación con foto actual, una factura de servicios públicos actual, estado de cuenta, cheque gubernamental, cheque de pago o algún otro documento oficial que muestre su nombre y dirección.

¿Cómo averiguo por qué estoy votando antes de recibir mi boleta electoral?

Es aconsejable saber quién y qué estará en la boleta electoral antes de ir a su lugar de votación. Muchos periódicos y la Liga de Mujeres Votantes publican guías de votantes antes de las elecciones con una lista de los candidatos y sus antecedentes. El sitio web de su Junta Electoral a menudo proporciona información sobre qué despachos se ocuparán y quiénes son los candidatos. El sitio web VOTE411 (www.VOTE411.org) provee información sobre elecciones y candidatos específicos para su domicilio. Cuando ingrese a su lugar de votación, busque una boleta de muestra que enumere a los candidatos y sus afiliaciones partidistas, los cargos que procuran y cualquier pregunta hecha ante los votantes.

¿Qué son las preguntas de referéndum, asuntos de votación y proposiciones?

Estas son propuestas de legislaturas locales o estatales por las que votan electores registrados. Por ejemplo, la legislatura puede proponer una enmienda a la Constitución del Estado o solicitar la aprobación del préstamo de dinero para un propósito específico, como una carretera. Estas propuestas requieren una respuesta "sí" o "no" y son fáciles de pasar por alto. Recuerde buscarlas en el reverso de su boleta.

¿Qué son los candidatos no registrados?

El nombre de cualquier persona que no figura en la boleta puede ser escrito por usted para cualquier cargo. Escriba el nombre del candidato de su elección en la línea de la boleta que dice: "WRITE IN" (CANDIDATO NO REGISTRADO).

¿Cómo voto?

Cuando ingrese al lugar de votación, regístrese con uno de los trabajadores electorales. Si tiene alguna pregunta en algún momento del proceso, asegúrese de preguntarle a un trabajador electoral; ellos están ahí para ayudarlo. En la mayoría de los condados del NYS, los votantes usan boletas de papel y equipos de escaneo óptico. El trabajador electoral le dará una boleta y una cubierta de privacidad para que pueda mantener su voto en secreto. Será dirigido a una cabina para marcar su boleta en privado. Asegúrese de marcar la boleta según las instrucciones. Luego llevará su boleta al escáner y la introducirá. El escáner cuenta su voto y su boleta de papel se guarda de forma segura en caso de que se necesite un recuento. Algunos condados pueden estar usando una nueva máquina de votación "todo en uno" en la que seleccionará su elección de candidatos en una computadora y verificará su boleta antes de que sea emitida. Puede consultar con su Junta Electoral local.

¿Qué pasa si mi nombre no está en el libro de votación de papel o en el libro de votación electrónico?

Si se encuentra en un lugar de votación el Día de las Elecciones Generales y su nombre no figura en el libro de votación (ya sea en papel o en un libro de votación electrónico), solicite llenar una boleta de declaración jurada (a veces llamada boleta provisional). Asegúrese de estar en el lugar de votación correcto para su dirección, y si es así, no se vaya sin llenar una boleta de declaración jurada. Después del Día de las Elecciones Generales, la oficina de la Junta Electoral del condado investigará su registro y tomará en cuenta su boleta de declaración jurada, si es un votante calificado. Debe hacer un seguimiento con una llamada o visita a la Junta Electoral de su condado para confirmar que su boleta se contó. En ciertos condados, incluida la ciudad de Nueva York, la Junta Electoral le enviará una carta informándole si su voto fue contado o no.

¿Y si necesito ayuda o estoy discapacitado de alguna manera?

Si tiene alguna pregunta sobre el procedimiento de votación, pida a los trabajadores electorales que lo ayuden. Ellos pueden mostrarle cómo usar la máquina de votación. Puede traer a un amigo o familiar para que lo ayude a votar, pero no a su empleador o representante sindical. Cada lugar de votación tiene una máquina especial llamada Dispositivo de Marcado de Boleta

FirstVote2019_Jan30_FontChange_ES.indd 6 7/17/2020 12:32:33 PM

(Ballot Marking Device, BMD) para personas discapacitadas (por ejemplo, las personas ciegas o con discapacidad visual) que les permitirá votar en privado utilizando equipos especiales. Solicite ayuda para usar este equipo.

¿QUIÉN ES ELEGIDO CUÁNDO?

¿Cuándo se celebran las elecciones?

Las elecciones primarias en el estado de Nueva York (que no sean las primarias presidenciales) se celebrarán el cuarto martes de junio. Las primarias presidenciales para las elecciones de 2020 se celebrarán en abril. Las urnas para todas las elecciones estarán abiertas de 6 a. m. a 9 p. m. en todos los condados a partir de 2020.

Las elecciones generales se llevan a cabo el primer martes después del primer lunes de noviembre. Los lugares de votación están abiertos de 6 a. m. a 9 p. m. A partir de 2019, hay votación anticipada en el estado de Nueva York. La votación anticipada le permite votar en persona en un lugar de votación dentro de su condado durante nueve (9) días antes del Día de las Elecciones Generales. Los lugares de votación para la votación anticipada no serán necesariamente su lugar de votación habitual. La Junta Electoral de cada condado determinará la ubicación, el horario y si puede votar en cualquier lugar de votación en su condado o en uno asignado para la votación anticipada. Consulte con la Junta Electoral de su condado o el sitio web de la Liga estatal www.nyearlyvoting.org. No necesita una razón especial para votar anticipadamente y su voto se contará el Día de las Elecciones.

La votación sobre los presupuestos escolares y la elección de los miembros de la junta escolar generalmente ocurren el mismo día de mayo en todo el estado de Nueva York; consulte con su distrito escolar local para obtener información sobre las fechas y la información en la boleta. Muchas elecciones locales se celebran en la primavera. Verifique con la Junta Electoral de su condado las fechas y horarios de votación para estas elecciones.

¿Cómo llegan los candidatos a la boleta electoral?

La mayoría de los candidatos llega a la boleta electoral al presentar una petición que contiene un número específico de firmas de miembros de su partido político, como lo exige la Ley de Elecciones del estado de Nueva York. Algunos partidos políticos designan candidatos particulares en sus convenciones.

¿Algunos cargos de elección son elegidos durante los años pares y otros durante los años impares?

Sí. En cada año par, los ciudadanos del estado de Nueva York eligen los siguientes cargos con períodos de dos años:

- Todos los miembros de la Cámara de Representantes de EE. UU. que nos representan en Washington, D.C., y
- Todos los miembros de la Asamblea y Senado del estado de Nueva York que nos representan en Albany.

En cualquier otro año par, cada cuatro años, se emiten boletas para presidente y vicepresidente de los Estados Unidos.

En los años pares de elecciones no presidenciales, cada cuatro años, los ciudadanos del estado de Nueva York eligen a los siguientes funcionarios estatales:

- Gobernador y vicegobernador
- Contralor
- Procurador general

Los senadores estadounidenses, que representan al estado de Nueva York en Washington D.C., son elegidos por períodos de 6 años en algunos años pares. Un tercio del Senado de EE. UU. se postula para elecciones en cualquier año par dado.

En años impares, las boletas de votación se emiten para muchos cargos locales del municipio, el condado y la ciudad según lo prescrito por sus estatutos. Algunas elecciones locales también se celebran en años pares. Verifique con la Junta Electoral de su condado las fechas de las elecciones en su área.

FirstVote2019_Jan30_FontChange_ES.indd 7 7/17/2020 12:32:33 PM

VOTO EN AUSENCIA

¿Puedo votar si no estaré en casa el Día de las Elecciones?

Sí. Cualquier votante registrado calificado puede votar mediante boleta electoral para votar en ausencia si no puede votar en persona debido a alguna de las siguientes razones:

- Ausencia del condado o de la ciudad de Nueva York el día de las elecciones
- Enfermedad temporal o permanente o discapacidad física
- Enfermedad permanente o discapacidad física
- Labores relacionadas con la atención primaria de una o más personas enfermas o discapacitadas físicamente
- Es un paciente en un hospital de Servicios para Veteranos
- Detención en la cárcel o prisión, en espera de juicio o acción de un gran jurado o en prisión por una condena por un crimen o delito no grave.

Una solicitud para una boleta electoral para votar en ausencia debe llenarse y enviarse a la Junta Electoral por correo siete (7) días antes del Día de la Elección, o en persona el día anterior al Día de la Elección. La Junta Electoral le enviará por correo o le entregará una boleta electoral para votar en ausencia. Llene la boleta y envíela por correo el día antes de la elección, o entréguela personalmente a su Junta Electoral antes o en el Día de la Elección.

La votación anticipada ahora está disponible en el NYS, lo que le permite votar en persona en un lugar de votación dentro de su condado durante nueve (9) días antes del Día de las Elecciones Generales, excluyendo el lunes anterior al Día de las Elecciones. Comuníquese con la Junta Electoral de su condado o el sitio web de la Liga estatal (www.nyearlyvoting.org) para obtener más información.

¿Qué pasa si me uno al ejército y me envían fuera de casa o al extranjero?

Cada base tiene un oficial de votación que tiene información sobre los requisitos de votación para cada estado. Los votantes militares y fuera del país son aptos para solicitar y recibir sus boletas electrónicamente. Solicite asistencia a su oficial de votación o consulte las páginas web del gobierno para obtener información. También hay información en el sitio web de la Junta Electoral del NYS en: https://www.elections.ny.gov/VotingMilitaryFed.html.

Si estoy discapacitado(a), ¿puedo votar mediante boleta electoral para votar en ausencia?

No. Cada lugar de votación debe tener un dispositivo de marcado de boleta para personas discapacitadas que le permita votar en privado. Puede pedir ayuda. No todos los lugares de votación son accesibles para discapacitados. Si necesita acceso especial, consulte con su Junta Electoral local para determinar la accesibilidad. Si su lugar de votación asignado es inaccesible, solicite a la Junta Electoral que lo asigne a un lugar de votación accesible.

También puede votar mediante boleta electoral para votar en ausencia. Si tiene una enfermedad o discapacidad a largo plazo, puede solicitar una boleta electoral para votar en ausencia permanente y recibirá automáticamente su boleta antes de cada elección primaria y general.

¿Dónde voto cuando estoy en la universidad fuera de la ciudad?

Cuando asista a la universidad fuera de su ciudad de residencia, puede votar en persona o mediante boleta electoral para votar en ausencia en su comunidad de origen si está registrado para votar allí.

Muchos estados permiten que los estudiantes universitarios se registren y voten donde asisten a la universidad, pero algunos no lo hacen si los estudiantes no son residentes permanentes en ese estado. Consulte con el funcionario del municipio o de la ciudad o con la Junta Electoral del condado en su comunidad universitaria para averiguar si puede votar allí.

¡CADA VOTO CUENTA! ¡PUEDE HACER UNA DIFERENCIA SI SE INFORMA, PARTICIPA Y HACE QUE SU VOZ SE ESCUCHE! ¡REGÍSTRESE Y VOTE!

League of Women Voters® del estado de Nueva York • 62 Grand Street, Albany, NY 12207
Teléfono (518) 465-4162 • Fax (518) 465-0812 • www.lwvny.org • lwvny@lwvny.org